

Macroproceso: *Gestión del Talento Humano*

Proceso: *Gestión del Talento Humano*

Formato *Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)*



**INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

**1. Calificación:** Cada sede debe realizar su autoevaluación teniendo en cuenta las siguientes opciones (sólo diligencia información en una de las 4 columnas de calificación):

Si la sede **CUMPLE TOTALMENTE** con el ítem, seleccione el valor asignado al ítem en la columna: **cumple totalmente**

Si la sede **NO CUMPLE** con el ítem, **REGISTRE CERO (0)** en la columna **NO CUMPLE**

Si la sede considera que **NO APLICA** el requisito, debe seleccionar **NO APLICA JUSTIFICA**, complementando con la explicación clara de porque no aplica en la columna **EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO**.

Si la sede considera que **NO APLICA** el requisito, pero no tiene como justificarlo debe colocar **cero (0)** en la columna **NO APLICA NO JUSTIFICA**.

**2. Evidencia de cumplimiento:** relacione el documento que demuestra que se cumple con el ítem.

**3. Acción a incluir en el plan de trabajo:** Si se ha seleccionado no cumple o no justifica, escriba en esta columna el plan de acción para dar cumplimiento a este requerimiento.

EVALUACIÓN INICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Basado en los Estándares mínimos del SG-SST)													
SEDE:		Medellín		VIGENCIA EVALUADA:		2023		FECHA DE AUTOEVALUACIÓN:		30/11/2023			
REALIZADO POR (NOMBRES Y APELLIDOS):		Carolina Cifuentes Carvajal		CARGO:		Jefe de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo		DEPENDENCIA:		Seguridad y Salud en el Trabajo			
CICLO	ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACION	CALIFICACIÓN SI CUMPLE - POR ÍTEM	CALIFICACIÓN MÁXIMA ESTÁNDAR - RESOLUCIÓN 0312 de 2019	CALIFICACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SGSST - POR ÍTEM		CALIFICACION POR ESTÁNDAR SGSST	EVIDENCIA DE CUMPLIMIENTO	ACCIÓN A INCLUIR EN PLAN DE TRABAJO	
								CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE				NO APLICA
								JUSTIFICA	NO JUSTIFICA				
RECURSOS (10%)		1.1.1. Competencias del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Decreto 1607/2002. Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.8 numerales 2 y 10. Resolución 4502/2012. Decreto 1295/1994, Artículo. 26. Artículo 16 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de mas de cincuenta (50) trabajadores clasificados en Riesgo I, II, III, IV y V y las de menos de cincuenta (50) trabajadores riesgo IV y V, podrá ser realizado por profesionales o profesionales con posgrado en seguridad y salud en el trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	Solicitar el documento en el que consta la asignación, con la respectiva designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicitar el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio.  Se solicita el título de formación de profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo.	0,5		0,5	0	0	0	Manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo Sede Medellín <a href="https://medellin.unal.edu.co/administrativos/manual-de-funciones/">https://medellin.unal.edu.co/administrativos/manual-de-funciones/</a>	N/A
		1.1.2 Funciones y Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8 numeral 2 Artículo 2.2.4.6.12 numeral 2	La empresa asignó y documentó las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a todos los niveles de la organización, para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.	0,5		0,5	0	0	0	Manual específico de funciones y competencias laborales para los cargos contemplados en la planta global de personal administrativo Sede Medellín <a href="https://medellin.unal.edu.co/administrativos/manual-de-funciones/">https://medellin.unal.edu.co/administrativos/manual-de-funciones/</a>	N/A
		1.1.3 Recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST	Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.8. numeral 4. Artículo 2.2.4.6.17 numeral 2.5.	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base en el plan de trabajo anual.	0,5		0,5	0	0	0	Archivo Proyección presupuestal 2023 -2024, (recursos humanos, técnicos y tecnológicos para desarrollo del programa). Archivo ubicado en carpeta digital: Z:\TRD ACTUAL\10.RECURSOS\10.01 PRESUPUESTO\1.Proyección presupuestal SST\2023	N/A
		1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	Decreto 2090/2003 Artículo 5°. Ley 1562/2012 Artículos 2°, 6° y 7°. Decreto 1295/1994 Artículos 4, 16, 21 y 23. Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.2.5., 2.2.4.2.2.6., 2.2.4.2.2.13., 2.2.4.2.3.4., 2.2.4.2.4.3., 2.2.4.3.7., 2.2.4.6.28. numeral 3., 2.2.1.6.1.3., 2.2.1.6.1.4., 2.2.1.6.4.6., 2.2.1.6.4.7. Ley 1150/2007 - Artículo 23.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación están afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realiza conforme a la normativa y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fecha y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10%. Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes que se afilian a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la página web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	0,5	4	0,5	0	0	0	Planillas individuales y colectivas de pago de seguridad social, Sección Salarial y prestacional.	N/A
		1.1.5 Identificación e intervención de actividades de alto riesgo (Dec. 2090 de 2003)	Decreto 2090 de 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normas que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les está cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones.  Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales está cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 de 2003 y si ha realizado el pago de la cotización especial señalado en dicha norma, si aplica.	0,5		0,5	0	0	0	U.PR. 08.007.SGSST.001 Procedimiento Identificación de la Población que Realiza Actividades de Alto Riesgo Según Decreto 2090 de 2003:  Disponible en carpeta digital: <a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1z0B7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1z0B7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8</a>	N/A
	1.1.6 Actividades COPASST / Vigía (diferentes a capacitación)	Resolución 2013/1986 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Artículo 4° numeral 5 y Artículo 7°. Decreto 1295/1994, Artículo 35 literal c), Artículo 63. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.1.6., 2.2.4.6.2, parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11, parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	La empresa tiene conformado y en funcionamiento COPASST o Vigía, de acuerdo con el número de trabajadores totales.  Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de menos de diez (10) de trabajadores.  Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa los representantes por el empleador al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución.  Constatar si es igual el número de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente.  Solicitar las actas de reunión mensuales del último año del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar el cumplimiento de sus funciones.	0,5		0,5	0	0	0	RESOLUCIÓN 234 DE 2019 (27 DE MARZO) "Por la cual se reglamenta el funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y el proceso de elección de los representantes de los profesores y de los empleados administrativos ante este cuerpo colegiado" Reuniones Mensuales Revisión del plan de capacitación del SG-SST Acompañamiento investigación accidentes de trabajo Revisión del plan de trabajo del SG-SST Respuesta a las solicitudes entregadas por funcionarios Revisión informes de accidentalidad y enfermedad laboral  Información disponible en carpeta COPASST 2023, dirección Financiera sede Medellín	N/A	

I. PLANEAR

SAJO (15%)

	1.1.7 Capacitación COPASST / Vigía	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.2. párrafo 1, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. párrafo 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. párrafo 2.2.4.6.34. numeral 4	Los integrantes del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder cumplir las responsabilidades que les asigna la ley.	Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación para los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo según aplique que estén vigentes.	0,5							Lista de asistencia formación legal al COPASST. Investigación de accidentes viales, habilidades blandas comunicación asertiva, conceptos legales trabajo seguro en alturas.	N/A
	1.1.8 Comité de Convivencia	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 y 8. Resolución 1356/2012 Artículo 1°, 2° y 3°	La empresa conformó el Comité de Convivencia Laboral y este funciona de acuerdo con la normativa vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que esté conformado de acuerdo a la normativa y que su período de conformación se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínimo una reunión cada tres meses) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	0,5							RESOLUCIÓN 235 DE 2016 "Por la cual se reglamentan los mecanismos de prevención y corrección de las conductas que constituyen acoso laboral en la Universidad Nacional de Colombia" Comité conformado en la Sede, se reúnen de acuerdo con la frecuencia de la legislación y extraordinariamente para abordar los diferentes casos que se tramitan en el día a día. Registros que se encuentran bajo la custodia de la Secretaría del Comité de Convivencia	N/A
Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (6%)	1.2.1 Programa capacitación promoción y prevención (plan de capacitación)	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.11, 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo esté dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo participó en la revisión anual del plan de capacitación.	2	2	0	0	0			FORMATO PLAN DE CAPACITACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Disponible en: Z:\TRD ACTUAL\10.RECURSOS\10.03 CAPACITACIONES SST\2023	N/A
	1.2.2 Capacitación, Inducción y Reinducción en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención (a servidores públicos, contratistas y estudiantes afiliados a la ARL)	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 2.2.4.6.11. párrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28. numeral 2.2.4.2.4.2. Resolución 2400/1979 Artículo 2°. literal g).	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluye: entre otras, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. La referencia es el Plan de capacitación, su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%, Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%, Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores	2	6	2	0	0	0	6	Certificados curso virtual de inducción y reinducción, módulo 2, numeral 2,2 SST. Registros de capacitaciones por grupos de contratistas específicos. Para el año 2023 se realizaron las sesiones de inducción presencial a estaciones agrarias (registros de asistencia). Se cuenta con plataforma moodle para curso de inducción virtual contratistas persona natural y jurídica. Registros disponibles en: Z:\TRD ACTUAL\10.RECURSOS\10.03 CAPACITACIONES SST\2023	N/A
	1.2.3 Curso de 50 horas de los Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	Decreto 1072/2015, Artículo. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	2		2	0	0	0			Certificados de capacitación virtual de 50 / 20 horas SGSST (dependiendo de la actualización) Jefe se Sección y contratistas que prestan servicio a la sección SST. Para quienes requieren actualizar el mismo curso, actualmente se tiene una oferta para realizar el curso de 20 horas. Los certificados se encuentran en la carpeta de cada profesional de manera digital: Z:\TRD ACTUAL\03.GESTIÓN INTEGRAL SGSST\03.03 PLAN DE TRABAJO\Plan de trabajo sección\2023
Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)	2.1.1 Revisión, divulgación e implementación de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y comunicada al COPASST/Vigía	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.5., 2.2.4.6.6. 2.2.4.6.7., 2.2.4.6.8. Numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada por el representante legal, expresa el compromiso de la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye como mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua. - El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuales o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar: - Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecen los respectivos controles. - Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. - Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	1		1	0	0	0		Política SG-SST, se encuentra publicada en el siguiente link <a href="http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/menu-dnso/quienes-somos/politica.html">http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/menu-dnso/quienes-somos/politica.html</a> La Universidad Nacional de Colombia como una institución orientada al conocimiento, y en armonía con sus principios y fines misionales de docencia, investigación y extensión, está comprometida con la comunidad universitaria en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de promover la salud física y mental en el ambiente laboral y prevenir accidentes, incidentes, y enfermedades laborales. Se presentó en comité la política par recordar al COPASST sobre esta información. Se lleva a revisión ante la alta Dirección para aportes, sugerencias, ajustes. Soportes disponibles en:	Generar mecanismos para garantizar mayor consulta de partes interesadas
Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	2.2.1 Revisión, divulgación e implementación de Objetivos del SGSST (claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados)	Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1, 2.2.4.6.17. numeral 2.2, 2.2.4.6.18.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y estos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas, coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normativa vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acordes a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen con las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	1	1	0	0	0			Objetivos se encuentran publicados en el siguiente link <a href="http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/menu-dnso/quienes-somos/politica.html">http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/menu-dnso/quienes-somos/politica.html</a> Desarrollar el componente estratégico del SGSST en términos del libro, parte 2, título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 Determinar las acciones a desarrollar para el proceso de adopción del sistema en cada sede, e iniciar el proceso de divulgación e implementación de los documentos técnicos generados para la gestión de riesgos Evaluar el nivel de avance e interiorización de la adopción del nuevo Sistema de Gestión en Seguridad y salud en el trabajo Se presentó en comité la política par recordar al COPASST sobre esta información. Se lleva a revisión ante la alta Dirección para aportes, sugerencias, ajustes.	Generar mecanismos para garantizar mayor consulta de partes interesadas
Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación inicial del SG-SST e identificación de prioridades	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.16. Resolución 4502/2012 Artículos 1° y 4°	La empresa realizó la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente y fue realizada por el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo o conforme.	Solicitar la evaluación inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Mediante la matriz legal, matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	1	1	0	0	0			Formato Evaluación Inicial del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) Año 2023 Seguimiento al plan de acción generado en la evaluación inicial Revisar y actualizar la autoevaluación del SGSST de la sede.	Revisión mensual al plan de trabajo para generar ajustes e implementación de acciones en caso de que aplique

Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan de Trabajo Anual (objetivos, metas, actividades, recursos con cronograma, firmado)	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 5, 2.2.4.6.17. numeral 2.3. parágrafo 2°, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identifica metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.	2	2	0	0	0	Formato plan de trabajo anual Código: U_FT.08.007.SGSST.024, el cual se tiene diligenciado para el año correspondiente 2023. Se entregó el plan de trabajo anual 2024.	Revisión mensual al plan de trabajo para generar ajustes e implementación de acciones en caso de que aplique
Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Gestión documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (TRD, archivo, control de documentos y registros)	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.13. Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 y la Ley 504 del 2000 (Ley General de Archivos para Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendible para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que estén vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y pérdida.	2	15	2	0	0	Se cuenta con la TRD, control de archivo físico y digital, disponible en: Z:\TRD ACTUAL	N/A
Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición de cuentas frente al desempeño de las funciones y responsabilidades del SGSST.	Decreto 1072/2015 - Artículo. 2.2.4.6.8., numeral 3	Quiénes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo rindan cuentas anualmente sobre su desempeño.	Solicitar los registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresa. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1	0	0	0	Informe de revisión por la alta dirección, acta que se encuentra de manera digital en el archivo: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.02 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN\Informes de revisión. De acuerdo con la resolución 620 de 2017, modificada a su vez por la resolución 756 de 2019	Incluir dentro del a revisión por la Dirección de la vigencia 2023, la rendición de cuentas de funcionarios, contratistas y estudiantes.
Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5, 2.2.4.6.12. numeral 15, 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales, aplicables a la empresa. - Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa. - Normas vigentes de diferentes entidades que le apliquen, relacionadas con riesgos laborales.	2	2	0	0	0	Documento evaluación de matriz de requisitos legales (Matriz de Requisitos Legales y Otros Compromisos Adquiridos en Seguridad y Salud en el Trabajo) y otros compromisos adquiridos en SST, se puede encontrar en la página.: <a href="http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html">http://personal.unal.edu.co/seguridad-y-salud-en-el-trabajo.html</a>	N/A
Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación (reporte de condiciones o actos inseguros, PQR's, entre otras) en SG-SST. Evaluación de las respuestas a las comunicaciones recibidas.	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.14., 2.2.4.6.16. parágrafo 3, 2.2.4.6.26. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la Seguridad y Salud en el Trabajo, como por ejemplo autor reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollaron para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	1	1	0	0	0	Correo electrónico Comunicados Web Master Plan de capacitación Recomendaciones emitidas por investigaciones de accidentes, observación de comportamientos y condiciones inseguras, inspecciones de seguridad, matrices de peligro entre otros. Ubicación de todos los archivos: Z:\TRD ACTUAL	Establecer mecanismo para ajustar y recibir mayor respuesta a las respuestas a las diferentes comunicaciones
Adquisiciones (1%)	2.9.1 Adquisición de productos y servicios que requieren especificaciones técnicas asociadas al SG-SST (identificación y evaluación de especificaciones).	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 Artículos 177 y 178.	La empresa estableció un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.	1	1	0	0	0	Manual de adquisiciones contemplado en Regimen legal Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de la Universidad Nacional. Procedimiento para la entrega de Dotación de ropa y calzado para el lugar de trabajo y de Elementos de Protección Personal Consultar los documentos del sistema de gestión en: <a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fzOB7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fzOB7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8</a>	Divulgación nuevo manual de contratistas a partes interesadas (Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas)
Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.4. parágrafo 2°, 2.2.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas.	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y/o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y que conocen los peligros/riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio por realizar en la empresa donde prestan el servicio.	2	2	0	0	0	Manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas de la Universidad Nacional Circular 025 del 2021 y la circular 014 del 2022 Consultar en: <a href="https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fzOB7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8">https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1fzOB7SN8nfeBdouC2SKCWAlq6Wvz0J8</a> y <a href="https://www.legal.unal.edu.co/">https://www.legal.unal.edu.co/</a>	Se está realizando un trabajo en conjunto con la sección de contratación, ya se ejecuta pero no se cumple completamente.
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el SG-SST	Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo en cambios internos y externos que se presenten en la entidad.	1	1	0	0	0	- Guía Metodológica para la Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de Riesgos - U.I.N.08.007.SGSST.014 Instructivo para la Gestión del Cambio en Seguridad y Salud en el Trabajo	Garantizar que los cambios definidos en el sede sean participados desde su fase de planeación a la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.1.1 Perfil de Salud		Resolución 2346/2007 Artículo 8°, Artículo 15 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.2.2.18, 2.2.4.6.12. numeral 4, 2.2.4.6.13. numerales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1°.	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año: la descripción socio demográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado con la información sociodemográfica acorde con lo requerido en el criterio y el diagnóstico de condiciones de salud.	1	1	0	0	0	Informe de perfil de salud, IPS Colmédicos 2022. Consultar en: Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD\02.03 CONDICIONES DE SALUD\2022\Informes Condiciones de salud	En el mes de marzo del año 2024 entregarán el consolidado 2023. Ya contamos con el del 2022
3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (Derivados del Perfil de Salud, así como de los SVE y de las matrices de peligros)		Resolución 2346/2007 Artículo 18. Decreto 1072/2015 - Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.12. numerales 4, 13 y 16, 2.2.4.6.20. numeral 9, 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.2.4.6.24. Parágrafo 3	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron en el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores y los peligros/riesgos de intervención prioritarios	Solicitar las evidencias que constatan la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnóstico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	1	1	0	0	0	Gestión del programa de vacunación Análisis de Puesto de Trabajo Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Prevención de la Hipoacusia Neurosensorial Inducida por Ruido SIVIG-OIR Sistema de Vigilancia Epidemiológica para los Efectos en la Salud por la Exposición a Radiaciones Ionizantes Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Contaminación y/o Intoxicación por Plomo Sistema de Vigilancia Epidemiológica para la Contaminación y/o Intoxicación por Plaguicidas Ejecución de actividades programa de Reconversión Laboral y Reubicación Laboral Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Voz Ocupacional Sistema de Vigilancia Epidemiológica para Prevención de Trastornos Otorrinolaringológicos SIVIG-OTOM Seguimiento a programa para la gestión de la exposición ocupacional a riesgos químicos PGRQ Prevención y control del riesgo biológico - Continuar con la generación de manuales de bioseguridad para la implementación de los mismos. Acompañar y verificar la aplicación de normas, guías y protocolos de bioseguridad establecidos para cada laboratorio con exposición a factores de riesgo biológico. Dar cumplimiento a actividades contempladas en el Plan estratégico de seguridad vital Aplicación de Procedimiento Evaluación Médica Ocupacional Soportes anexos a Procedimiento IPEVRDC Aplicación encuesta de morbilidad sentida Todos los soportes se encuentran en: Z:\TRD ACTUAL	N/A

Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.3 Información de los perfiles de cargo para Evaluaciones Médicas Ocupacionales.	Resolución 2346/2007 - Artículo 4°.	Se informa al médico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las tareas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que el médico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remittieron los soportes documentales respecto de los perfiles del cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollará la labor los trabajadores.	1	1	0	0	0	Aplicación de Profesiogramas según grupos ocupacionales Socialización a las Áreas de Personal Académico y Administrativo, la aplicación del procedimiento de evaluación médica ocupacional (nueva versión) Seguimiento a la aplicación del procedimiento de evaluación médica ocupacional por parte de la IPS Actualización de profesiograma sede medellin 2023, apoyo IPS Colmédicos	N/A
	3.1.4 Exámenes médicos ocupacionales: pre ingreso, periódicos y de retro (incluyendo pruebas complementarias).	Resolución 2346/2007 - Artículo 5°. Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12, numeral 4 y 13, 2.2.4.6.24, parágrafo 3. Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Artículo. 17	Se realizan las evaluaciones médicas de acuerdo con la normativa y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia médica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones médicas. Solicitar el documento o registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones médicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales.	1	9	1	0	0	Soportes anexos a Procedimiento Evaluación Médica Ocupacional Remisión y análisis de exámenes de ingreso, seguimiento, retiro, posticipación, entre otros. Actualizar bases de datos Remisión y análisis de exámenes médicos de los SVE Remisión y análisis de exámenes médicos del Plan estratégico de seguridad vial Reenvío de conceptos médicos de aptitud a través de correo electrónico con sus respectivas recomendaciones (si aplica) Recolección de conceptos médicos de contratistas almacenamiento de información en carpetas de contratistas Gestionar chequeos ejecutivos Los registros se encuentran en Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD	N/A
	3.1.5 Evidencia de Custodia de Historias Clínicas	Resolución 2346/2007 - Artículos 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Artículo 2°. Decreto 1072/2015 - Artículo 2.2.4.6.13 numerales 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas está a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del médico que practica los exámenes laborales en la empresa.	1	1	1	0	0	La IPS genera soporte de la custodia de esta información. Contrato con la empresa Colmédicos, e informe de condiciones de salud también lo manifiesta. Consultar en: Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD\02.03 CONDICIONES DE SALUD\2022\Informes Condiciones de salud	N/A
	3.1.6 Seguimiento a restricciones y recomendaciones médico laborales de EPS y ARL, así como la calificación de origen y porcentaje de pérdida de capacidad laboral.	Decreto 2177/1989 Artículo. 16 Ley 776/2002 Artículos 4° y 8°. Resolución 2844/ 2007 Artículo 1°, parágrafo. Resolución 1013/ 2008 Artículo 1°, parágrafo Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional. Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.5.1.28.	La empresa acata las restricciones y recomendaciones médico-laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) o Administradora de Riesgos Laborales (ARL) presentas a los trabajadores para la realización de sus funciones. Así mismo y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la pérdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadoras y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones médico-laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de Invalidez.	1	1	1	0	0	Envío de recomendaciones a funcionarios y almacenadas en historias ocupacionales Base de datos actualizada de exámenes médicos ocupacionales, seguimiento a restricciones y recomendaciones médicas Los registros se encuentran en Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD	N/A
	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	Decreto 1295/1994 Artículo 35 numeral d) Ley 1562/2012 Artículo 11 literal f). Resolución 1075/1992 Artículo 1. Ley 1355 de 14 de octubre de 2009, Artículo 5 parágrafo.	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entorno saludable, incluyendo campañas específicas tendientes a la prevención y el control de la farmacodependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, entre otros.	Solicitar el programa respectivo, los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	1	1	1	0	0	Se llevó a cabo la semana integral saludable en el mes de octubre de la vigencia 2023, con actividades enmarcadas en el programa, resolución 333 Programa de promoción de estilos de vida saludables y prevención de consumo de sustancias psicoactivas en ambientes laborales. Se inicia toda la gestión en esta vigencia, exámenes médicos conductores, capacitaciones, intervención grupal e individual. Fuente de los registros: Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD\02.02 PROGRAMAS DE PYP\INFORMES PYP\2023	N/A
	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	Ley 9/1979 - Artículo. 10, 36, 129 y 285 Resolución 2400/1979, Artículo 24, 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio, dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.	1	1	1	0	0	La Universidad cuenta con estos servicios y una sección específica que custodia el suministro constante de estos elementos. Adicional de una gestión constante para el tema de basuras.	N/A
	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos y sus soportes	Ley 9/1979, Artículos 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos sólidos, líquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligrosos de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias en las que se dé cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.	1	1	1	0	0	La Universidad cuenta con la OGEA que se encarga de estas gestiones	N/A
Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	Resolución 1401/2007 Artículo 14 Decreto Ley 19/2012 Artículo 140. Decreto 1295/1994 Artículo 21 literal e) y Artículo 62 Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015 Artículo 1° Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.12, numeral 11, 2.2.4.6.21 numeral 9, 2.2.4.2.4.5, 2.2.4.1.7	La empresa reporta a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Así mismo reportará a la Dirección Territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y número de cédula y solicitar el reporte), igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las Administradoras de Riesgos Laborales, Empresas Promotoras de Salud y Dirección Territorial se hizo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad.	2	2	0	0	0	Reporte de accidentes de trabajo y enfermedad laboral Aplicación de Procedimiento Código: U.PR.08.007.SGSST.007 Reporte de Accidentes de Trabajo, e Investigación de Accidentes y Enfermedades Laborales Registros disponibles en carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD\02.03 CONDICIONES DE SALUD\2023\ATEL	N/A
	3.2.2 Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral	Resolución 1401/2007 Artículo 4 numerales 2, 3 y 4, Artículo 7°. Artículo 14 Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.1.6, 2.2.4.6.21, numeral 9, 2.2.4.6.32.	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	5	2	0	0	Registros de investigación de Accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades laborales reportados realizar seguimiento a recomendaciones, incluye Programa de Prevención de la Accidentalidad Deportiva. Registros disponibles en carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\02.GESTIÓN DE LA SALUD\02.03 CONDICIONES DE SALUD\2023\ATEL	N/A
	3.2.3 Registro y análisis estadístico de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.16, numeral 2.2.4.6.21, numeral 10, 2.2.4.6.22, numeral 8. Decreto 1295/1994 Artículo 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; se analiza este registro y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el registro estadístico actualizado del año de la vigencia actual de evaluación y de los últimos tres (3) años, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	1	1	1	0	0	Fichas de indicadores con análisis de resultados enviados al área de calidad. Informe de indicadores del Sistema de gestión Resolución 0312 de 2019. Base de datos con soportes mensuales enviados a DNSST Caracterización de accidentes de trabajo y enfermedad laboral Soportes en la carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.01 INDICADORES	N/A
	3.3.1 Medición de la severidad de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículo 2.2.4.6.21 num. 7, 18 y 3	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al mes y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar el registro estadístico actualizado del año de la vigencia actual de evaluación y de los últimos tres (3) años, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	1	1	1	0	0	Hoja de vida indicador de gestión Soportes en la carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.01 INDICADORES	Análisis de resultados para establecer acciones de mejoramiento
3.3.2 Medición de la frecuencia de los Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral	Resolución 1401/2007 Artículo 4° Decreto 1072/2015, Artículos: 2.2.4.6.21, numeral 10	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al mes y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, seguridad, públicos, psicosociales, entre otros.)	Solicitar el registro estadístico actualizado del año de la vigencia actual de evaluación y de los últimos tres (3) años, constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros/riesgos.	1	1	1	0	0	Hoja de vida indicador de gestión Soportes en la carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.01 INDICADORES	Análisis de resultados para establecer acciones de mejoramiento	



III. VERIFICAR	GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2., 2.2.4.2.2.16, 2.2.4.6.12, numeral 8, 2.2.4.6.13, numeral 4, 2.2.4.6.24, Numeral 5 y párrafo 1. Resolución 2400/1979 Artículo 2 literales f) y g), Artículos 176,177 y 178 Ley 9/1979 Artículo del 122 al 124.	Se le suministran a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se les reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción o de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de uso de los mismos. Se realiza la capacitación para el uso de los Elementos de Protección Personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes que evidencien la realización de la capacitación en el uso de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	2,5	2,5	0	0	0	0	0	Aplicación de Procedimiento Código: U.PR.08.007.009 para la entrega de Dotación de ropa y calzado para el lugar de trabajo, y de Elementos de Protección Personal. Z:\TRD ACTUAL\04.GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS\04.03 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN (EPP)	Realizar la verificación del uso de los elementos de protección personal e identificación de nuevas necesidades o reemplazo según identificación de nuevos riesgos	
			5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante emergencias (seguimiento a la aplicación plan de emergencias, informes de análisis de amenazas y vulnerabilidad y simulacros mínimo 1 vez/año, entre otras actividades)	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.12, numeral 11, 2.2.4.6.25, 2.2.4.6.28, numeral 4	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así como la señalización de los simulacros. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que las mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan	5	5	0	0	0	0	10	Se cuenta con los PGRED Se cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados Se cuenta con registros de simulacros de evacuación y MATPEL con alcance a Campus y Estaciones Agrarias y Forestal Z:\TRD ACTUAL\05.GESTIÓN DE AMENAZAS	Actualización de documentos Dar continuidad a cronograma de simulacros.	
			5.1.2 Brigada de Emergencia (conformación, capacitación y entrega de dotación)	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.25, numeral 11	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación, etc.)	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	5	5	0	0	0	0	0	Cronograma de capacitación Soportes de entrega de dotación Hojas de vida de brigatistas Z:\TRD ACTUAL\05.GESTIÓN DE AMENAZAS	Generar estrategias para garantizar que mas funcionarios se vinculen al grupo de apoyo Divulgar anualmente Resolución Por la cual se establece el Reglamento de la Brigada de Emergencia de la Universidad Nacional de Colombia	
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Indicadores estructura, proceso y resultado	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20, 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22.	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.	1,25	1,25	0	0	0	0	Ver caracterización de indicadores de división nacional Soportes en la carpeta compartida: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.01 INDICADORES	Diligenciar toda la caracterización de indicadores y hacer barrido para items de estructura		
			6.1.2 Auditoria por lo menos una vez al año	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.29.	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorias internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoria, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,25	1,25	0	0	0	5	Ejecución de Procedimiento Auditoria interna para el SGSST Link: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.03 AUDITORIAS			
			6.1.3 Auditoria al SGSST (mínimo vez al año)	Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.6.30	La alta dirección como mínimo un (1) vez al año revisa el SG-SST, los resultados y el alcance de la auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se debe solicitar a la empresa los soportes que dan cuenta del alcance de la auditoria, verificando el cumplimiento de las actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072/2015	1,25	1,25	0	0	0	0	0	5	Revisión del año 2022-2023 ejecutada para el segundo semestre del 2023. Link: Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.03 AUDITORIAS	Mantener requisito anual
			6.1.4 Revisión anual por la alta dirección (incluyendo divulgación de resultados con COPASST/vigía)	Decreto 1072/2015 Artículo. 2.2.4.6.31	La Alta Dirección revisa una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Alta Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,25	1,25	0	0	0	0	0	5	Informe de revisión por la alta dirección primer trimestre de 2023, vigencia de la información 2022. Z:\TRD ACTUAL\11.VERIFICACIÓN SGSST\11.02 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN\Informes de revisión	Mantener requerimiento de Revisión anual por la alta dirección según directrices dadas por División Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Acciones de Promoción y Prevención con base en resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34	La empresa garantiza que se definen e implementan las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.	2,5	2,5	0	0	0	0	Aplicación de procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora e inclusión en aplicativo Soft Expert. Verificación en auditoria interna Z:\TRD ACTUAL\07.MEJORAMIENTO SGSST\07.01 ACPM	N/A		
			7.1.2 Toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.31, párrafo 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresa toma las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2,5	2,5	0	0	0	10	Aplicación de procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora e inclusión en aplicativo Soft Expert. Verificación en auditoria interna Z:\TRD ACTUAL\07.MEJORAMIENTO SGSST\07.01 ACPM	Continuar con reuniones de asesoría y acompañamiento de Calidad		
			7.1.3 Acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Artículo 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causas básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejora planteadas como resultado de las investigaciones y verificar si han sido efectivas.	2,5	2,5	0	0	0	0	0	Aplicación de procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora e inclusión en aplicativo Soft Expert. Verificación en auditoria interna Z:\TRD ACTUAL\07.MEJORAMIENTO SGSST\07.01 ACPM	N/A	
			7.1.4 Implementar medidas y acciones correctivas de autoridades y de ARL	Ley 1562/2012 Artículo 13 Decreto 1072/2015 Artículo 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	2,5	2,50	0	0	0	0	0	Aplicación de procedimiento de acciones correctivas, preventivas y de mejora e inclusión en aplicativo Soft Expert. Verificación en auditoria interna. No se cuenta con reportes o novedades por parte de ARL. Z:\TRD ACTUAL\07.MEJORAMIENTO SGSST\07.01 ACPM	N/A	
<b>TOTALES</b>							<b>100</b>					<b>96</b>	<b>Indicar la valoración de acuerdo con la tabla de la hoja "RESULTADO"</b>	<b>Indicar la acción de acuerdo con la tabla de la hoja "RESULTADO"</b>		

Fuente: Adaptado de Resolución 0312 DE 2019 del Ministerio de Trabajo

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	<b>CRÍTICO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato.</li> <li>2. Enviar a la respectiva administradora de riesgos laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el termino máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de estándares Mínimos.</li> <li>3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido está entre el 61 y 85%	<b>MODERADAMENTE ACEPTABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento.</li> <li>2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos.</li> <li>3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.</li> </ol>
Si el puntaje obtenido es mayor o igual al 86%	<b>ACEPTABLE</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras detectadas.</li> </ol>